

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA

TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.

RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (en adelante TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1995, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1995 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron aprobadas por el Director General de RTVV y por las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 28 de junio de 1996. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por Presidencia de la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.939 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1995. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos corresponde no a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1995 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el apartado 4.2.1 de este Informe.
- 1.3 Tal como se indica en el apartado 4.2.2 de este Informe, el balance de situación individual del ente RTVV recoge, en la cuenta "Participaciones en empresas del grupo", la inversión, valorada al coste de adquisición, en los capitales sociales de TVV y RAV, por importe de 5.061 millones de pesetas. El valor teórico contable a 31 de diciembre de 1995 de dicha inversión es de 1.659 millones de pesetas. En las Cuentas Anuales individuales del Ente Público RTVV el valor teórico contable que figura en el balance a 31 de diciembre de 1995 es de 3.972 millones de pesetas. El Ente público RTVV debería haber provisionado la diferencia, que asciende a 2.313 millones de pesetas. Este efecto sí ha sido recogido en las cuentas anuales consolidadas y en la memoria de RTVV.

- 1.4 Por aplicación del principio de prudencia valorativa, en TVV se ha dotado una provisión por depreciación de existencias por un importe total de 854 millones de pesetas (véase apartado 4.2.3.d). De acuerdo con el análisis realizado por la Sindicatura de Cuentas dicha provisión está infravalorada en 276 millones de pesetas.
- 1.5 Como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se han modificado los criterios de contabilización de las subvenciones a la explotación recibidas de la Generalitat Valenciana. En ejercicios anteriores se contabilizaban como "Otros ingresos de explotación" en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, pero en 1995 se han considerado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" sin contabilizarlas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Este cambio de criterio contable no afecta a la cifra global de Fondos propios del Balance de situación al 31 de diciembre de 1995 (véase apartado 4.2.6).
- 1.6 Excepto por el efecto de las salvedades descritas en los apartados 1.2, 1.3 y 1.4 anteriores, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1995, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1995, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio descrito en el párrafo 1.5, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.7 Los informes de gestión del ejercicio 1995, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1995. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV).
- Estatutos sociales de RAV y TVV.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 13/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1995.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de RTVV y sus Sociedades dependientes durante el periodo objeto de examen, excepto que se ha producido una variación de las condiciones retributivas del personal que supone un incremento superior al determinado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana (véase apartado 4.4.2), sin la observancia de los requisitos establecidos en el artículo 8 de dicha Ley. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público RTVV fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio y su objeto es la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y televisión cuya gestión se realiza por las sociedades anónimas RAV y TVV, de las que es accionista único. El Ente Público RTVV depende de la Presidencia de la Generalitat.

Las sociedades TVV y RAV se crearon el 18 de octubre de 1988, siendo su objeto social la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes y sonidos destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonido y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1995

A continuación se resume información relativa a la actividad desarrollada por las entidades obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) Televisión Autonómica Valenciana, S.A.

La actividad en el ejercicio 1995 de TVV ha alcanzado una media de horas de emisión diaria de 19,7, lo que sitúa las horas de emisión semanales en 138,0 (136,8 en 1994).

Durante 1995 se ha consolidado la producción propia, que ve incrementada su presencia en la programación, se ha mantenido el formato de larga duración de los informativos diarios y se ha aumentado la duración de los informativos de fin de semana a mediodía y se ha incorporado a la programación un informativo matutino de emisión diaria. También TVV ha dado una mayor cobertura a los acontecimientos populares y festivos así como a los deportivos y taurinos.

Los niveles medios de audiencia han aumentado, siendo en 1995 el 18,5% (17,7% en 1994). El uso de valenciano en TVV ha aumentado, siendo del 66,6% en 1995 (60% en 1994) sin tener en cuenta los espacios publicitarios.

TVV ha alcanzado la cifra de 4.053 millones de pesetas de ingresos netos (3.325 en 1994) de publicidad que se corresponde con la cuota de audiencia registrada a nivel nacional, situándose ambas en torno al 2,2% del conjunto nacional. La ocupación publicitaria para 1995 ha sido del 7,2%.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

Durante 1995 RAV ha emitido programación en valenciano las 24 horas diarias con una distribución por todo el territorio de la Comunidad Valenciana de cinco emisores y ocho reemisores. El ejercicio 1995 ha supuesto para RAV una disminución en los datos de audiencia, siendo 118.000 los oyentes (119.000 en 1994) en la franja de lunes a domingo y 134.000 (140.000 en 1994) la cifra media diaria de oyentes si nos restringimos a la franja de lunes a viernes.

RAV ha alcanzado la cifra de 74 millones de pesetas de ingresos netos (43 en 1994) experimentando un incremento del 72,1% respecto a las obtenidas en el ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra. Conjuntamente constituyen un vehículo de intercomunicación global.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1995 y de 1994 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-95	31-12-94	31-12-95	31-12-94	31-12-95	31-12-94	31-12-95	31-12-94
Inmovilizado	3.120	3.734	5.997	7.519	1.021	1.175	74	102
<i>Gastos de establecimiento</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Inmovilizac. inmateriales</i>	39	64	12	19	26	45	1	1
<i>Inmovilizac. materiales</i>	3.062	3.651	1.994	2.420	995	1.130	73	101
<i>Inmovilizac. financieras</i>	19	19	3.991	5.080	-	-	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios	5	-	-	-	5	-	-	-
Activo circulante	9.692	10.440	3.889	3.421	8.350	8.838	604	648
<i>Existencias</i>	5.175	5.582	11	8	5.155	5.563	9	11
<i>Deudores</i>	4.218	3.889	3.742	2.540	3.037	3.183	590	634
<i>Invers. financ. temporales</i>	2	704	-	703	2	1	-	-
<i>Tesorería</i>	256	218	136	170	115	45	5	3
<i>Ajustes por periodificación</i>	41	47	-	-	41	46	-	-
Total Activo	12.817	14.174	9.886	10.940	9.376	10.013	678	750
PASIVO								
Fondos propios	6.306	8.971	8.618	10.060	1.211	3.492	448	480
<i>Fondo social</i>	10.060	10.060	10.060	10.060	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	4.490	4.490	571	571
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(1.089)	-	-	-	(998)	-	(91)	-
<i>Aportac. socios comp. pérdidas</i>	7.229	-	810	-	5.812	-	607	-
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(9.894)	(1.089)	(2.252)	-	(8.093)	(998)	(639)	(91)
Ingr. a distrib. en varios ejercicios	929	994	160	179	762	808	7	6
Provisión para riesgos y gastos	224	199	5	4	215	192	4	4
Acreedores a corto plazo	5.358	4.010	1.103	697	7.188	5.521	219	260
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	473	527	2.594	1.840	100	100
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	429	13	429	13	-	-	-	-
<i>Acreedores comerciales</i>	4.616	3.694	110	88	4.410	3.477	81	130
<i>Otras deudas no comerciales</i>	313	303	91	69	184	204	38	30
<i>Ajustes por periodificación</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Pasivo	12.817	14.174	9.886	10.940	9.376	10.013	678	750

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

En el Ente RTVV el **Inmovilizado Material** es el tercer componente más significativo del activo de su balance al 31 de diciembre de 1995, representando el 20,2% del mismo; en las sociedades TVV y RAV estos porcentajes son del 10,6% y 10,8%, respectivamente. La composición de este epígrafe de los balances al 31 de diciembre de 1995 de cada una de las tres entidades es como sigue (en millones de pesetas):

	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.804	59	2
Equipamiento técnico	2.080	2.519	173
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.375	110	26
Otro inmovilizado	263	2	-
Anticipos e inmovilizado en curso	2	-	-
Subtotal inmovilizado material bruto	5.524	2.690	201
Amortización acumulada	(3.530)	(1.695)	(128)
Total inmovilizado material neto	1.994	995	73

Cuadro 2

a) **Inmovilizado adscrito**

Los bienes adscritos a RTVV que figuran contabilizados en el epígrafe de **Inmovilizaciones Materiales** tienen un valor de coste de 4.939 millones de pesetas, lo que supone un 89,4% del total.

Durante el ejercicio 1995 los movimientos que han tenido lugar en las cuentas de RTVV relacionadas con el inmovilizado material e inmaterial adscrito han sido los siguientes, en millones de pesetas:

	Inmov. Inmaterial		Inmov. Material		Total Inmov. adscrito	
	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.
Saldo al 31-12-94	30	30	4.945	2.772	4.975	2.802
Bajas en inventario	-	-	(6)	(6)	(6)	(6)
Dotación ejercicio	-	-	-	372	-	372
Saldo al 31-12-95	30	30	4.939	3.138	4.969	3.168

Cuadro 3

Considerando que la titularidad de estos bienes corresponde no a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes, y no como un inmovilizado material.

En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1995 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.801 millones de pesetas del epígrafe **Inmovilizaciones Materiales** al epígrafe **Inmovilizaciones Inmateriales** (4.939 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.138 millones a la amortización acumulada).
- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta "Fondo Social" que figura en el epígrafe de **Fondos Propios** al epígrafe de **Ingresos a distribuir en varios ejercicios** por importe de 1.801 millones de pesetas, y 3.198 millones de pesetas al capítulo de **Ingresos extraordinarios del ejercicio 1995** con la siguiente distribución: 372 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1995 y 2.826 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

Por otro lado cabe resaltar que en la memoria de RTVV, se indica que existe inmovilizado material cedido por la Generalitat Valenciana por importe de 4.969 millones de pesetas sin especificar que del citado importe se han producido bajas durante los ejercicios de 1994 y 1995 por importe de 24 y 6 millones de pesetas respectivamente.

b) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los mismos. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva.

La amortización del ejercicio ha ascendido a 431 millones de pesetas en RTVV, 319 millones de pesetas en TVV y 31 millones de pesetas en RAV.

c) Adiciones del ejercicio 1995

Durante 1995 las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 28 millones de pesetas en RTVV, 183 millones de pesetas en TVV y 2 millones de pesetas en RAV. Esta Sindicatura ha analizado con documentación soporte una muestra de las adquisiciones efectuadas en RTVV y TVV que ha supuesto el 46,6% y 76,1% del total respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones cabe poner de manifiesto lo siguiente:

- Recomendamos que junto con la autorización de las adquisiciones por parte del órgano competente, se indique la fecha de la misma.
- En dos adquisiciones revisadas de RTVV por importes de 6 y 7 millones de pesetas, se han solicitado ofertas a los proveedores, con anterioridad a la

solicitud del gasto por parte del departamento correspondiente y a la certificación de existencia de crédito por parte del Departamento Económico-Financiero.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995, de 18 de mayo), la Dirección de RTVV emitió el 18 de julio de 1995 unas instrucciones internas para adaptar las normas de contratación de RTVV y sus sociedades filiales a la nueva legislación. En general dichas instrucciones cumplen los requisitos de la citada Ley y son un instrumento razonable de control interno. No obstante, esta Sindicatura considera necesario formular las siguientes observaciones:

- a) A las sociedades TVV y RAV, les resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta por lo que deben observar los principios de publicidad y concurrencia, tal como se recoge en las citadas instrucciones.
- b) La Disposición Transitoria Sexta, no resulta de aplicación al Ente público RTVV, circunstancia que no se recoge adecuadamente en las referidas instrucciones. No obstante en septiembre de 1996, RTVV ha aprobado una instrucción interna en materia de contratación, en la que queda subsanada la situación anteriormente comentada.

d) Bajas del ejercicio 1995

Durante 1995 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 30 millones de pesetas en RTVV, y 5 millones de pesetas en TVV. Se ha revisado, de conformidad, una muestra que ha supuesto el 97,2% y el 90,6% respectivamente.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

La composición de este epígrafe del balance de RTVV al 31 de diciembre de 1995 y el movimiento de cada una de las cuentas durante el ejercicio 1995 es el siguiente en millones de pesetas:

	Participaciones en empresas del grupo	Participaciones en empresas asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	5.061	17	2	5.080
Adiciones	-	-	-	-
Provisiones	(1.089)	-	-	(1.089)
Saldo final	3.972	17	2	3.991

Cuadro 4

El saldo de la cuenta "Participaciones en empresas del grupo" se corresponde con la inversión, valorada al coste de adquisición, en los capitales sociales de TVV y RAV, de las que RTVV es accionista único.

Estas participaciones corresponden (cifras en millones de pesetas) a:

	TVV	RAV	TOTAL
Porcentaje de participación	100%	100%	-
Capital Social	4.490	571	5.061
Result. negativos de ejercicios anteriores	(998)	(91)	(1.089)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	5.812	607	6.419
Pérdidas del ejercicio 1995	(8.093)	(639)	(8.732)
Valor teórico contable 31-12-95	1.211	448	1.659

Cuadro 5

El valor teórico contable a 31 de diciembre de 1995 de las empresas participadas es de 1.659 millones de pesetas, menor que el saldo neto (una vez deducida la provisión por depreciación de valores) de la cuenta "Participaciones en empresas del grupo", que asciende a 3.972 millones de pesetas. Es por ello que el Ente Público RTVV debería dotar una provisión por 2.313 millones de pesetas, produciéndose una disminución en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de RTVV por el mismo importe. El efecto anterior queda correctamente reflejado en las cuentas anuales consolidadas.

La cuenta "Participaciones en empresas asociadas" recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que supone un 14,961% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1995. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1995, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

4.2.3 Existencias

Al 31 de diciembre de 1995 el epígrafe de existencias asciende a 11 millones de pesetas en RTVV, 5.155 millones de pesetas en TVV y 9 millones de pesetas en RAV.

Existencias es el epígrafe más significativo en TVV ya que representa un 55,0% del total del activo del balance a 31 de diciembre de 1995, y su composición en millones de pesetas es la siguiente:

	RTVV	TVV	RAV	TOTAL
<i>Producciones ajenas</i>	-	3.663	-	3.663
<i>Producciones propias</i>	-	767	-	767
<i>Coproducciones</i>	-	360	-	360
Productos terminados	0	4.790	0	4.790
<i>Cintas y discos</i>	-	30	36	66
<i>Material diverso inventariable</i>	11	27	3	41
<i>Material para consumo y reposición</i>	-	24	-	24
Material inventariable	11	81	39	131
Total coste de adquisición	11	4.871	39	4.921
Provisión depreciación existencias	-	(894)	(30)	(924)
Anticipos a proveedores	-	1.178	-	1.178
Saldo neto al 31-12-95	11	5.155	9	5.175

Cuadro 6

a) Producciones ajenas

Al 31 de diciembre de 1995 el coste de las existencias de producciones ajenas (sin tener en cuenta la provisión por depreciación) está integrado por los siguientes componentes principales, en millones de pesetas:

Producciones ajenas	Distribuidoras			
	Nacionales	Extranjeras	Total	
Con licencia en vigor	1.345	2.238	3.583	97,8%
Con licencia no iniciada	59	-	59	1,6%
De derechos permanentes	3	-	3	0,1%
Doblajes y gastos adicionales para las Televisiones Autonómicas	18	-	18	0,5%
Coste total	1.425	2.238	3.663	100,0%

Cuadro 7

El coste total de las producciones está formado por todos aquéllos costes necesarios para la emisión de las mismas, comprendiendo, entre otros, los siguientes: coste del derecho de emisión, coste de doblaje, materiales empleados, elaboración de bandas sonoras, repicados y masters.

La amortización de las existencias (imputación a gastos del ejercicio) se produce fundamentalmente en función de la emisión de las producciones, habiéndose utilizado en 1995 los mismos criterios que en el ejercicio anterior.

Esta Sindicatura ha seleccionado para su revisión en detalle una muestra representativa del 5,6% del coste neto total de las producciones ajenas. Para cada una de las producciones seleccionadas se ha obtenido la composición por elementos de coste, las amortizaciones efectuadas y el valor neto al 31 de diciembre de 1995. El trabajo realizado sobre cada una de estas producciones ha consistido en lo siguiente:

- Verificar con documentación soportante la correcta imputación de los costes más significativos.
- Comprobar que las amortizaciones se han practicado de acuerdo con los criterios establecidos.

Como consecuencia del examen realizado, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En la mayoría de los casos analizados la fecha de los contratos de adquisición de los derechos de emisión y de doblaje, es anterior a la de la solicitud del gasto por parte del Departamento de Programas y de la confirmación de existencia de crédito por parte del Departamento Económico-Financiero.
- Se han observado, en dos casos, errores en la contabilización de las diferencias de cambios originadas por adquisiciones en moneda extranjera, aunque su efecto en las cuentas anuales no es significativo.

b) Producciones propias y coproducciones

Recoge el coste de los programas producidos, o en fase de producción, realizados de forma individual por TVV, o de forma compartida con otras televisiones o entidades.

Su amortización se produce íntegramente tras su primera emisión excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición que se imputan a resultados como una producción ajena de derechos permanentes.

Se ha seleccionado para revisar en detalle una muestra representativa del 25,3%, del valor neto de las producciones y coproducciones al 31 de diciembre de 1995, debiendo realizarse las siguientes observaciones:

- En los casos analizados se ha puesto de manifiesto que todos los contratos firmados con las productoras y el 71,5% de los gastos independientes al contrato de producción, se han realizado con anterioridad a la solicitud del gasto por el Departamento de Programas, a la conformidad de la existencia de crédito por el Departamento Económico-Financiero, a la autorización explícita del gasto por el órgano competente y a la confección y aprobación del presupuesto del programa.

Este hecho pone de manifiesto un punto débil de control interno, al elaborarse los presupuestos no a priori, sino a posteriori o al menos durante una fase avanzada de ejecución del gasto.

- Se recomienda que para los gastos generales relacionados con las producciones en que sea posible su homologación, se sigan los mismos procedimientos de contratación que los utilizados para la adquisición de bienes de inmovilizado y gastos de suministros y servicios ajenos a la realización de programas.
- Actualmente no se tiene en cuenta al determinar el coste de cada producción, o coproducción los gastos internos que origina cada una de ellas. A efectos de valorar adecuadamente las citadas producciones y sobre todo de mejorar notablemente su gestión, debería implantarse un sistema adecuado de información que permitiese la medición y valoración de los costes internos.
- Se recomienda el establecimiento de un control presupuestario detallado de cada producción o coproducción, ya que actualmente la única comprobación que se realiza es a nivel global.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

Las cuentas de anticipos recogen los pagos, que de acuerdo con los contratos, se realizan con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión.

Se ha analizado un 71,3% del saldo al 31 de diciembre de 1995, sin observar incidencias significativas dignas de mención.

d) Provisiones

El detalle y movimiento de las provisiones por depreciación de existencias ha sido el siguiente, en millones de pesetas:

Tipo de provisión	31-12-94	Dotación 1995	31-12-95
<i>Por emisiones violentas</i>	-	403	403
<i>Por caducidad</i>	-	345	345
<i>Por diferencias de cambio</i>	23	60	83
Subtotal producciones ajenas	23	808	831
Por caducidad producciones propias	17	22	39
Otras provisiones	-	24	24
TOTAL	40	854	894

Cuadro 8

La provisión por emisiones violentas viene determinada por producciones que en principio no se van a emitir, al considerar la Dirección de RTVV, que pueden ir en contra de los principios que inspiran la actividad de los medios de comunicación social de la Generalitat Valenciana, establecidos en el art. 2.d de la Ley de Creación de la Radiotelevisión Valenciana.

La provisión por caducidad se fundamenta de acuerdo con el principio de prudencia, en que para determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas.

La provisión ha sido calculada considerando que entre los pases de cada producción van a transcurrir 9 meses. Esta Sindicatura considera más objetivo determinar ese periodo de acuerdo con las medias históricas de intervalo entre pase y pase, en dicho caso la provisión por caducidad debería incrementarse en 189 millones de pesetas.

A continuación se muestra una distribución de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas (importes en millones de pesetas):

Fin de licencia	31-12-95		31-12-94	
	Importe		Importe	
Hasta 6 meses	370	10,1%	248	7,2%
Entre 6 y 12 meses	406	11,1%	340	9,9%
Entre 12 y 24 meses	1.622	44,3%	969	28,3%
Entre 24 y 36 meses	712	19,4%	1.371	40,1%
Más de 3 años	553	15,1%	496	14,5%
Total	3.663	100,0%	3.424	100,0%

Cuadro 9

La provisión por depreciación de producciones propias y coproducciones, al 31 de diciembre de 1995 ascendía a 39 millones de pesetas. Del análisis sobre la composición de las existencias analizadas en este apartado, a la mencionada fecha cabría incrementar la misma según estimación hecha por la Sindicatura de Comptes en aproximadamente 87 millones de pesetas.

En conjunto, el defecto de provisión por depreciación de existencias asciende según estimación realizada por la Sindicatura de Cuentas a 276 millones de pesetas.

4.2.4 Deudores

Al 31 de diciembre de 1995 el desglose de este epígrafe de los balances de cada entidad es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuenta	RTVV	TVV	RAV
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	2.585	113
Empresas del grupo, deudores	2.587	98	481
Deudores varios	1.148	8	-
Administraciones Públicas	7	474	40
Provisiones	-	(128)	(44)
Saldos al 31-12-95	3.742	3.037	590

Cuadro 10

El capítulo **Cientes por ventas y prestación de servicios** presenta un saldo significativo en TVV, siendo su composición al 31 de diciembre de 1995 la siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.438
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	788
Cientes Televisiones Autonómicas	349
Cientes extranjeros	4
Cientes facturas pendientes formalizar	(131)
Cientes efectos comerciales	9
Cientes dudoso cobro	128
Total	2.585

Cuadro 11

El principal saldo dentro de la cuenta de "Clientes por ventas y servicios no publicitarios" corresponde a TVE que adeudaba 680 millones de pesetas originados principalmente por la cesión de derechos de retransmisiones deportivas.

La cuenta "Clientes facturas pendientes de formalizar" incluye saldos acreedores por importe de 167 millones de pesetas que corresponden fundamentalmente a rappels concedidos a clientes. Dichos saldos deberían haber sido reclasificados al pasivo del balance.

Las cuentas del capítulo **Empresas del grupo, deudores** tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo **Deudas con empresas del grupo**, y sus saldos han sido eliminados en la formulación de las cuentas consolidadas del grupo.

El saldo de **Deudores varios** en RTVV corresponde básicamente a la cuenta con la Generalitat Valenciana, que con un importe de 1.142 millones de pesetas recoge las subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995, por 1.004 y 138 millones de pesetas respectivamente. En los meses de enero y marzo de 1996 se han cobrado 848 millones de pesetas, un 74,3% del total.

El saldo correspondiente a **Administraciones Públicas**, presenta los siguientes detalles a 31 de diciembre de 1995 en cada entidad en millones de pesetas:

Concepto	RTVV	TVV	RAV
Hacienda Publica, deudora por IVA	-	467	40
Hacienda Publica, Retenciones Capital Mob.	7	7	-
Total	7	474	40

Cuadro 12

4.2.5 Tesorería

El saldo al 31 de diciembre de 1995 en los balances de cada una de las entidades es el siguiente (en millones de pesetas):

Tesorería	RTVV	TVV	RAV
Caja	-	-	1
Bancos e instituciones de crédito	136	115	4
Saldos al 31-12-94	136	115	5

Cuadro 13

Los saldos en bancos e instituciones de crédito están distribuidos en nueve entidades, percibiendo unos intereses brutos anuales que oscilan del 5,0% hasta el 8,195%.

4.2.6 Fondos Propios

El epígrafe de **Fondos Propios** tiene, al 31 de diciembre de 1995, la siguiente composición en cada una de las tres entidades, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Fondo Social TVV y RAV	5.061	-	-
Fondo Social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	4.490	571
Aportación de socios para compensar pérdidas	810	5.812	607
Resultados negativos ejercicios anteriores	-	(998)	(91)
Pérdidas y Ganancias	(2.252)	(8.093)	(639)
Total	8.618	1.211	448

Cuadro 14

En RTVV la cuenta "Fondo Social TVV y RAV" se creó en el ejercicio 1988 mediante aportaciones de la Generalitat Valenciana teniendo como aplicación la inversión en los capitales sociales de las dos sociedades filiales.

El capital social de TVV está compuesto por 449 acciones nominativas de 10 millones de pesetas de valor nominal cada una, y el de RAV está compuesto por 571 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una, estando totalmente suscritas y desembolsadas por RTVV de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1984, de creación de dicho Ente Público. Las acciones no cotizan en Bolsa.

La cuenta de RTVV "Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana" representa la contrapartida de la contabilización en el balance de dicho Ente de los bienes cedidos para su uso, y que tal como se ha comentado en el apartado 4.2.1 su saldo debería reclasificarse al epígrafe de **Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

Durante 1995, tanto el Ente RTVV como las sociedades TVV y RAV, han cambiado el criterio de contabilización de las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana. En ejercicios anteriores estas subvenciones se contabilizaban como "Otros ingresos de explotación". En 1995, a partir de una Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, las subvenciones de explotación se consideran como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" que se compensan con el resultado del ejercicio. En este epígrafe figura el importe inicial de subvenciones de explotación incluido en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, menos el efecto de la retención cautelar del 5% de los importes presupuestados, según el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 6 de febrero de 1995.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Se muestra a continuación el detalle correspondiente a este epígrafe del pasivo de los balances al 31 de diciembre de 1995, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	160	746	7
Diferencias positivas de cambio	-	16	-
Total	160	762	7

Cuadro 15

Las subvenciones de capital se valoran por el importe invertido en activos fijos sin sobrepasar el concedido según las consignaciones que anualmente figuran en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana menos la retención cautelar según Acuerdo del Gobierno Valenciano de 6 de febrero de 1995. Las imputaciones al resultado del ejercicio se efectúan en proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados con dichas subvenciones.

En las memorias de las entidades se señala que las subvenciones de capital tienen el carácter de no reintegrables. Debe señalarse que la reintegrabilidad de las subvenciones está sujeta a lo dispuesto en el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana sobre reintegro de Transferencias corrientes y de capital.

El movimiento de las **subvenciones de capital** se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-94	179	774	6
Consignadas en Ley Presupuestos 1995	230	-	-
Retención según Acuerdo 5-2-95 Generalitat	(16)	-	-
Subvenciones no aplicadas	(8)	-	-
Aplicadas a TVV y RAV	(176)	174	2
Imputaciones a ingresos	(49)	(202)	(1)
Saldos al 31-12-95	160	746	7

Cuadro 16

4.2.8 Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 1995 existe una póliza de crédito por importe de 1.400 millones de pesetas con objeto de cubrir los desfases de tesorería que se producen a lo largo del ejercicio. La fecha de formalización fue el 3 de julio de 1995, con vencimiento el 3 de julio de 1996 con tipo de interés referenciado a MIBOR + 0,10%. El saldo dispuesto a final del ejercicio es de 409 millones de pesetas. Los 20 millones restantes contabilizados en "Deudas con entidades de crédito" corresponde a la periodificación de intereses devengados y no pagados.

4.2.9 Acreedores comerciales

La composición de esta rúbrica del balance al 31 de diciembre de 1995 es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	99	-
Deudas por compras o prestaciones de servicios	107	3.815	78
<i>Proveedores</i>	-	1.543	-
<i>Acreedores</i>	107	2.272	78
Deudas representadas por efectos a pagar	3	496	3
Total	110	4.410	81

Cuadro 17

La cuenta "Anticipos recibidos de clientes" recoge los cobros anticipados por ventas a otras televisiones.

Se han seleccionado los saldos más significativos para su análisis, no habiendo resultado observaciones importantes.

4.2.10 Otras deudas no comerciales

Tienen la siguiente composición en cada una de las tres entidades (en millones de pesetas):

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	66	131	28
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	<i>39</i>	<i>69</i>	<i>19</i>
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	<i>19</i>	<i>62</i>	<i>9</i>
<i>Hacienda Pública, acreedora por IVA</i>	<i>8</i>	-	-
Personal	24	45	10
Fianzas y depósitos a corto plazo	1	8	-
Total	91	184	38

Cuadro 18

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV del ejercicio 1995 así como las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de dichas sociedades en 1995, se muestran a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso- lido	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso- lido	RTVV	TVV	RAV
Aprovisionamientos	7.905	27	7.831	54	Importe neto cifra de negocios	5.268	569	5.252	74
Gastos de personal	4.089	888	2.769	432	Aumento existencias productos	349	-	349	-
Dotaciones amortz. inmov.	811	441	339	31	Otros ingresos de explotación	553	544	452	87
Variación prov. tráfico	867	-	863	4					
Otros gastos de explotación	2.557	919	2.509	280					
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	10.059	1.162	8.258	640
Gastos financieros y asimilados	46	36	10	-	Otros intereses e ingr. asimil.	16	9	7	-
Diferencias negativas de cambio	50	-	50	-	Diferencias positivas de cambio	28	-	28	-
Resultados financ. positivos	-	-	-	-	Resultados financ. negativos	52	27	25	-
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	10.111	1.189	8.283	640
Variac. prov. inmov. financiero	-	1.089	-	-	Subvenc. capital transferidas	252	49	202	1
Pérdidas proc. inmovilizado	23	23	-	-	Ingresos extraordinarios	8	-	8	-
Gastos extraordinarios	20	-	20	-					
Resultados extraord. positivos	217	-	190	1	Result. extraord. negativos	-	1.063	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	9.894	2.252	8.093	639

Cuadro 19

Comparando para cada una de las sociedades los ejercicios 1995 y 1994, las diversas partidas de gastos e ingresos han tenido las siguientes variaciones:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1995	1994		1995	1994
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	27	29	(6,9%)	0,8	0,4
Gastos de personal	888	777	14,3%	25,9	9,4
Dotaciones amort. inmov.	441	532	(17,1%)	12,9	6,4
Otros gastos	919	6.911	(86,7%)	26,8	83,6
Gastos financieros	36	20	80,0%	1,1	0,2
Gastos extraordinarios	1.112	-	-	32,5	-
TOTAL GASTOS	3.423	8.269	(58,6%)	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	569	580	(1,9%)	48,6	7,0
Otros ingresos	544	7.620	(92,9%)	46,4	92,2
Ingresos financieros	9	12	(25,0%)	0,8	0,1
Ingresos extraordinarios	49	57	(14,0%)	4,2	0,7
TOTAL INGRESOS	1.171	8.269	(85,8%)	100,0	100,0

Cuadro 20

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1995	1994		1995	1994
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	7.831	7.809	0,3%	54,5	57,8
Gastos de personal	2.769	2.398	15,5%	19,2	17,7
Dotaciones amort. inmov.	339	359	(5,6%)	2,4	2,7
Variación prov. tráfico	863	17	4.976,5%	6,0	0,1
Otros gastos	2.509	2.796	(10,3%)	17,4	20,7
Gastos financieros	60	94	(36,2%)	0,4	0,7
Gastos extraordinarios	20	38	(47,4%)	0,1	0,3
TOTAL GASTOS	14.391	13.511	6,5%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	5.252	5.323	(1,3%)	83,4	42,5
Aumento existencias	349	909	(61,6%)	5,5	7,3
Otros ingresos	452	6.006	(92,5%)	7,2	48,0
Ingresos financieros	35	102	(65,7%)	0,6	0,8
Ingresos extraordinarios	210	173	21,4%	3,3	1,4
TOTAL INGRESOS	6.298	12.513	(49,7%)	100,0	100,0

Cuadro 21

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1995	1994		1995	1994
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	54	44	22,7%	6,7	5,8
Gastos de personal	432	380	13,7%	53,9	50,3
Dotaciones amort. inmov.	31	37	(16,2%)	3,9	4,9
Variación prov. tráfico	4	12	(66,7%)	0,5	1,6
Otros gastos	280	283	(1,1%)	35,0	37,4
Gastos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	801	756	6,0%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	74	43	72,1%	45,7	6,5
Otros ingresos	87	621	(86,0%)	53,7	93,4
Ingresos extraordinarios	1	1	-	0,6	0,1
TOTAL INGRESOS	162	665	(75,6%)	100,0	100,0

Cuadro 22

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

El epígrafe de **Aprovisionamientos** representa el 0,8% del total de gastos en RTVV, el 54,5% del total de gastos en TVV y el 6,7% del total de gastos en RAV. La composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Conceptos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	2.208	-
Compras de producciones contratadas	-	2.000	-
Compras de derechos y originales	-	1.775	1
Trabajos realizados por otras empr. prod.	-	803	45
Doblajes, subtítulos y cabeceras	-	766	-
Compras de mat. consumo y rep.	7	132	2
Compras de coproducciones	-	96	-
Otros	20	51	6
Total	27	7.831	54

Cuadro 23

Las compras de producciones ajenas suponen el 28,2% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1995. Un detalle de los conceptos más representativos con datos comparativos respecto al ejercicio 1994 se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1995		1994		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Nacionales	731	33,1	506	28,4	44,5%
Extranjeras	1.319	59,7	1.166	65,4	13,1%
A televisiones autonómicas	148	6,7	94	5,3	57,4%
Material soporte	10	0,5	16	0,9	(37,5%)
Total	2.208	100,0	1.782	100,0	23,9%

Cuadro 24

Se ha seleccionado una muestra de facturas para la revisión de esta cuenta, habiendo cubierto un porcentaje de verificación del 43,3% en compras de producciones ajenas nacionales, del 13,7% en compras de producciones ajenas extranjeras, del 13,5% en televisiones autonómicas, y del 18,5% del material soporte. Los resultados de la revisión, se han comentado en el apartado 4.2.3 de Existencias.

De la cuenta "Compra de producciones contratadas" se ha seleccionado una muestra de facturas, cubriendo un porcentaje del 15,0%. Las deficiencias encontradas respecto a su formalización y contabilización también se han comentado en el apartado de Existencias.

Los trabajos realizados por otras empresas productoras representan el 10,3% de la cifra total de **Aprovisionamientos** en TVV durante 1995, siendo un detalle de los conceptos más significativos con datos comparativos de 1994 el siguiente:

Cuentas	1995		1994		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y repicado	35	4,4	21	1,1	66,7%
Agencias de noticias	159	19,8	155	8,3	2,6%
Corresponsales	79	9,8	69	3,7	14,5%
Artistas	123	15,3	28	1,5	339,3%
Colaboradores	23	2,9	14	0,8	64,3%
Producciones externas	279	34,7	1.426	76,4	(80,4%)
Otros	105	13,1	153	8,2	(31,4%)
Total	803	100,0	1.866	100,0	(57,0%)

Cuadro 25

En la cuenta "Agencias de noticias" se recoge la cuota anual que TVV paga a RTVE por el acceso a las noticias de Eurovisión y su posterior emisión que ha ascendido en 1995 a 63,8 millones de pesetas.

La cuenta "Producciones externas" recoge los importes de las compras de derechos de emisión de programas, habiendo verificado esta Sindicatura un 22,3% de los derechos.

El concepto correspondiente a **Compras de derechos y originales** supone el 22,7% de la cifra total de **Aprovisionamientos** de TVV durante 1995. A continuación se muestra el análisis comparativo con respecto al ejercicio 1994:

Compras derechos y originales	1995		1994		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	416	23,4	514	28,6	(19,1%)
Liga de fútbol profesional	1.063	59,9	812	45,2	30,9%
Retransmisiones extranjeras	-	-	75	4,2	-
Retransmisiones taurinas	270	15,2	392	21,8	(31,1%)
Otros	26	1,5	4	0,2	550,0%
Total	1.775	100,0	1.797	100,0	(1,2%)

Cuadro 26

El importe que figura como Liga de fútbol profesional corresponde a la parte imputable al ejercicio 1995 de los contratos firmados para las temporadas 94/95 y 95/96.

El concepto **Doblajes, subtítulos y cabeceras** supone el 9,8% de la cifra total de **Aprovisionamientos** de TVV durante 1995. El análisis comparativo con respecto al ejercicio 1994 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	1995		1994		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	752	98,2	837	96,1	(10,2%)
Bandas sonoras	13	1,7	11	1,3	18,2%
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	1	0,1	23	2,6	(95,7%)
Total	766	100,0	871	100,0	(12,1%)

Cuadro 27

De la cuenta de "Doblajes" se ha seleccionado una muestra de facturas para revisión, habiéndose cubierto un 16,1% del total, sin observar incidencias dignas de mención, excepto las comentadas en el epígrafe de Existencias (véase apartado 4.2.3).

Con objeto de mejorar la presentación de la información relativa a los gastos de compra y producción de programas, recomendamos que se estudien alternativas a la contabilización de esos conceptos de forma que se facilite en mayor medida el análisis de las cuentas anuales de las entidades.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad: un 25,9% en RTVV, un 19,2% en TVV y un 53,9% en RAV. Los desgloses correspondientes se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV		TVV		RAV	
	1995	1994	1995	1994	1995	1994
Personal plantilla						
Retribuciones	652	590	1.531	1.432	228	215
Indemnizaciones	15	-	69	-	12	-
Retrib. variable comercial	15	4	-	-	-	-
Indem. por asistencia tribunales	13	-	17	-	4	-
Cargas sociales	193	183	493	465	72	70
Personal de programas						
Sueldos y salarios	-	-	520	390	91	73
Cargas sociales	-	-	139	111	25	22
Total	888	777	2.769	2.398	432	380

Cuadro 28

En el Ente RTVV el capítulo de retribuciones al personal de plantilla asciende a 652 millones de pesetas en el ejercicio 1995, que frente a 590 millones de pesetas en el ejercicio 1994 supone un incremento del 10,5%. El número medio de empleados durante 1995 ha sido de 170 (164 en 1994).

En la sociedad TVV las retribuciones al personal de plantilla han ascendido a 1.531 millones de pesetas, un 6,9% más que en 1994 que ascendieron a 1.432 millones de pesetas. El número medio de empleados ha sido de 427 en 1995 (424 en 1994). Las retribuciones al personal contratado específicamente para la producción de programas han ascendido a 520 millones de pesetas en 1995, un 33,3% superior a 1994 que ascendieron a 390 millones de pesetas. El número medio de personal de programas contratado durante 1995 ha sido de 130 (119 en 1994).

Las retribuciones del personal de plantilla en RAV han ascendido a 228 millones de pesetas en 1995, un 6,0% de incremento con respecto al ejercicio 1994 cuyo importe fue de 215 millones de pesetas. Durante 1995 el número medio de empleados ha sido de 56 (57, en 1994). En cuanto a las retribuciones del personal contratado para programas ascienden a 91 millones de pesetas en 1995, un 24,7% superior a las del ejercicio 1994 que alcanzaron la cantidad de 73 millones de pesetas. El número medio de estos empleados durante 1995 ha sido de 26 igual que en 1994.

Las retribuciones del personal de RTVV, TVV y RAV para el ejercicio 1995 se regulan por el Convenio Colectivo suscrito el 18 de abril de 1995, válido para 1994 y 1995. En el artículo 39 de dicho Convenio, se regula la retribución anual, siendo el incremento para

1995 el mismo porcentaje que establezca la Generalitat Valenciana como revisión salarial de carácter general (3,5%), al que cabe añadir un 1,5% en concepto de plus de convenio. Con respecto a este último plus, es necesario comentar, que el mismo fue informado favorablemente por la Conselleria de Economía y Hacienda, siempre y cuando se compensase con la disminución de otros conceptos salariales, circunstancia que, según las comprobaciones realizadas no se ha producido. De lo que se deduce que ha existido un incumplimiento de las condiciones establecidas en el informe señalado y por consiguiente del artículo octavo de la Ley 13/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995, que regula el régimen retributivo del personal de las empresas públicas de la Generalitat.

Esta Sindicatura ha seleccionado para su análisis una muestra de nóminas comprobando la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con su Convenio Colectivo, así como que las deducciones practicadas se ajustan a las tablas vigentes de Seguridad Social e IRPF, en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución.

Se han analizado los gastos de personal devengados durante el ejercicio 1995 en concepto de "Indemnizaciones Altos Cargos". En dicho análisis se ha observado, que el 3 de abril de 1995 se produjeron unas novaciones contractuales, que delimitaban la duración de los contratos hasta el 1 de octubre de 1995 y se incluía una indemnización a la finalización de los mismos. Este hecho origina que en el ejercicio auditado, para el conjunto de RTVV, TVV y RAV, se hayan satisfecho indemnizaciones por finalización de contratos por importe de 60 millones de pesetas.

Por otro lado respecto a la formalización de los nuevos contratos de "Altos Cargos" que se han producido en 1995, cabe señalar que tan solo 5 de las 25 personas que realizaban funciones de "Alta Dirección" al 31 de diciembre de 1995 tenían regulada su relación laboral mediante contratos desarrollados al amparo del Real Decreto 1382/85 por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de "Alta Dirección", mientras que para el resto su relación laboral venía regulada por un contrato laboral para servicio determinado.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe supone un 26,8% del total de gastos en RTVV, un 17,4% del total en TVV y un 35,0% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Conceptos	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	141	774	48
Tributos	9	11	2
Otros gastos de gestión	769	1.724	230
Total	919	2.509	280

Cuadro 29

El capítulo **Servicios exteriores** tiene la siguiente composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1995	1994	1995	1994	1995	1994
Arrendamientos y cánones	45	43	322	410	24	16
Reparaciones y conservación	38	37	57	53	5	5
Servicios de profesionales indep.	1	-	68	60	-	-
Transportes	-	-	14	14	-	-
Primas de seguros	8	7	26	24	3	3
Servicios bancarios y similares	1	-	16	24	-	-
Publicidad, prop. y rel. públicas	36	22	167	205	10	24
Suministros	7	6	97	97	5	5
Otros	5	8	7	4	1	2
Total	141	123	774	891	48	55

Cuadro 30

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo **Otros gastos de gestiones** la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1995	1994	1995	1994	1995	1994
Trabajos realiz. por otras empresas	85	82	702	744	91	89
Comunicaciones	62	28	711	808	114	113
Dietas y desplazamientos	33	28	124	121	15	13
Gastos de representación de programas	-	-	187	179	10	8
Gastos FORTA	28	21	-	-	-	-
Gastos selección personal	30	-	-	-	-	-
Créditos incobrables	-	-	-	10	-	-
Subvención a TVV	444	5.999	-	-	-	-
Subvención a RAV	87	621	-	-	-	-
Total	769	6.779	1.724	1.862	230	223

Cuadro 31

En RTVV destacan las cuentas de "Subvenciones a TVV y RAV", que con un total de 531 millones de pesetas representan un 69,1% de sus gastos totales. Estas cuentas tienen una variación con respecto al ejercicio 1994 de una disminución del 92% debido a que las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana se han considerado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" (véase apartado 4.2.6)

La cuenta "Trabajos realizados por otras empresas" en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 446 millones de pesetas en TVV y de 56 millones de pesetas en RAV.

En la cuenta de "Comunicaciones" destaca en TVV el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 567 millones de pesetas.

La cuenta "Gastos de representación de programas" incluye el importe de los premios satisfechos por concursos, 98 millones de pesetas en TVV y 9 millones de pesetas en RAV.

4.4.4 Gastos extraordinarios

El componente más significativo de los resultados extraordinarios negativos de RTVV ha sido la provisión por depreciación de las participaciones financieras (véase apartado 4.2.2) por importe de 1.089 millones de pesetas. Las pérdidas procedentes del inmovilizado material han ascendido a 23 millones de pesetas.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios supone el 48,6% del total de ingresos de RTVV, el 83,4% del total de ingresos de TVV y el 45,7% del total de ingresos de RAV, siendo los desgloses de la misma los siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	502	-	-
Ingresos por publicidad	-	9.807	100
Descuentos y "rappels"	-	(5.754)	(45)
Venta de serv. de produc., imagen y son.	-	1.159	19
Venta de servicios	67	40	-
Total	569	5.252	74

Cuadro 32

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales y su cálculo resulta de aplicar sobre los gastos totales de RTVV, excluida la amortización de los bienes cedidos que usan las sociedades, un 8% para TVV y un 2% para RAV, añadiéndose posteriormente la amortización citada. En el ejercicio 1995 el canon ha ascendido a 502 millones de pesetas correspondiendo 446 millones de pesetas a TVV y 56 millones de pesetas a RAV (véase apartado 4.4.3).

Esta Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra de facturaciones de publicidad y de descuentos, habiéndose verificado su adecuada contabilización en el concepto y periodo que corresponde y que las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas.

Como aspectos más significativos de las pruebas realizadas en cada una de las sociedades, cabe resaltar los siguientes:

a) **TVV**

- Generalmente el período de cobro a los clientes, supera el determinado en las condiciones generales de contratación, sin que se apliquen los recargos por pago aplazados que en los mismos figuran.
- Pese a lo determinado en las condiciones generales de contratación, no se solicita la acreditación de los anunciantes a las Agencias mediadoras que contratan con TVV, en nombre y por cuenta de los primeros, la publicidad a realizar.
- En un 20% de los casos analizados, la orden de difusión publicitaria en que se efectúan por parte de las agencias mediadoras la petición de tiempos publicitarios, no estaban firmadas por estas últimas.

- Las empresas anunciantes que contratan directamente deben afianzar las órdenes de difusión publicitaria mediante avales bancarios. Sin embargo de los 20 casos analizados, se ha detectado la no presentación del mismo para la publicidad realizada por un anunciante, mientras que en otros tres casos no se ha presentado el aval bancario sino tan sólo una carta de la Agencia mediadora indicando que sirva la misma como garantía de pago de la publicidad que genere el anunciante.
 - Pese a que el órgano competente para autorizar precios inferiores a las tarifas publicitarias, es el Secretario General de RTVV, se ha detectado que en 2 de los 20 casos analizados no se encontraba la autorización por el mismo de los descuentos practicados.
 - Se ha efectuado un análisis parcial de los "Rappels por ventas de publicidad", concedidos por TVV y que se han elevado a 173 millones de pesetas. Sobre el citado análisis se ha puesto de manifiesto que si bien por motivos estratégicos no se cuantifican los rappels en las tarifas publicitarias, los mismos deberían ser aprobados con carácter previo por el Secretario General de RTVV, y no por el Jefe del Departamento Comercial tal y como tiene lugar en la actualidad.
- b) RAV
- La gran mayoría de las cuñas publicitarias, se contratan con una agencia exclusivista, retrasándose la misma un periodo de tiempo considerable en el pago sin percepción de recargo alguno por RAV.
 - Las órdenes de difusión publicitaria, se confeccionan con posterioridad a la emisión de los anuncios.

El detalle del capítulo de **Venta de servicios de producción, imagen y sonido** a 31 de diciembre de 1995 es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	272
Ventas de doblaje	68
Ventas derechos emisión informativos	98
Ventas derechos emisión deportes	686
Ventas derechos programas propios	3
Otras ventas	32
Total	1.159

Cuadro 33

Como consecuencia de un error al efectuar la periodificación de las ventas de derechos de emisión a Televisión Española de licencias adquiridas con anterioridad a la promotora

Warner los ingresos del ejercicio por este concepto se encuentran infravalorados en 20 millones de pesetas.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 46,4% en RTVV, un 7,2% en TVV y un 53,7% en RAV, y su detalle se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	13	8	-
Subvenciones de la Generalitat V.	531	444	87
Total	544	452	87

Cuadro 34

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana se corresponden con el Convenio firmado el 28 de junio de 1995 entre RTVV y la Generalitat Valenciana para la financiación del coste del transporte y difusión de las señales de radio y televisión, a través de la red propiedad de Retevisión.

Las subvenciones a la explotación previstas en la Ley de Presupuestos de 1995 de la Generalitat Valenciana se registran en este ejercicio como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" (véase apartado 4.2.6).

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de Diciembre de 1995 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades Dependientes han otorgado garantías (avales) en divisas por importe de 8.825.253 \$ USA, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con las firmas MGM PATHE COMMUNICATIONS CO. y COLUMBIA TRI-STAR. También se mantienen abiertas sendas cartas de crédito por un importe de 6.452.191 \$ USA y de 3.882.046 \$ USA al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con las firmas WARNER BROS y SOCIEDAD INVERSORA VILLALBA, S.A. respectivamente. Los compromisos señalados expresados en pesetas al cambio de cierre del ejercicio suponen unos compromisos de 2.328 millones de pesetas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años. Al 31 de diciembre de 1995 tanto al Ente Público RTVV como las sociedades TVV y RAV tienen abiertos a inspección por las autoridades tributarias todos los impuestos principales que le son de aplicación (IS, IVA, e IRPF).

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe de 1994:
 - a.1) TVV debería subsanar determinadas deficiencias que se han puesto de manifiesto en el examen realizado por esta Sindicatura en el área de **Existencias** (véase apartado 4.2.3).
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1995 son las siguientes:
 - b.1) Revisar la normativa de contratación para adaptarla plenamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y subsanar las deficiencias en los procedimientos de contratación señalados en los distintos apartados de este Informe.